



Departamento del Cauca
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN No. **03375 - 05 - 2016**

Por la cual se adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa No. DC-SI-SAMC-SIP-004-2016.

El Gobernador del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.- EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura, interesado en celebrar un contrato de suministro, para el OBJETO: “COMPRA DE LLANTAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE OBRA CIVIL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”, con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00), realizó los estudios previos de que trata el art. 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y se publicaron en el P.U.C., junto con el proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatoria pública, que trata el art. 2.2.1.1.2.1.2 ibidem, desde el 22 de abril de 2016.

2.- Dentro del término de publicación de proyecto de pliegos, 5 días hábiles, se recibieron observaciones, las cuales fueron oportunamente atendidas y publicadas por la entidad.

3.- Llegada la fecha y hora para la recepción de ofertas, prevista en el pliego de condiciones, se presentaron los siguientes proponentes, el día 12 de mayo de 2016:

Orden de Entrega	Proponente
1	COMERCA-COMERCIALIZADORA MERCANTIL R.L.MARÍA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ
2	SERVICIOS Y NEGOCIOS DEL CAUCA R.L. GUILLERMO FERNANDEZ

9.- El Comité Evaluador, produjo el documento de evaluación el cual hace parte integral de la presente resolución, publicado en el PUC www.contratos.gov.co el 13 de mayo de 2016. Con base en la fecha de publicación se confirieron tres días a los interesados para que presentasen observaciones a la evaluación, tal y como lo prevé la norma, plazo dentro del cual no se recibió ninguna observación.

10.- De la propuesta económica se obtuvo el siguiente presupuesto del proponente:

No	Proponente habilitado	Valor de la propuesta presentada	Observaciones
1	COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL R.L. MARÍA DEL CARMEN PALOMINO	DOS POR CIENTO (2%) DE DESCUENTO SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL	

11.- En atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a adjudicar el proceso al único oferente habilitado.

12.- Por lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

1	COMERCA-COMERCIALIZADORA MERCANTIL R.L. MARÍA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ
---	--

13.- Verificados todos los requisitos de participación y calificación, concluye la Administración Departamental con la adjudicación de la convocatoria pública, modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DC-SI-SAMC-SIP-004-2016, cuyo OBJETO es "COMPRA DE LLANTAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE OBRA CIVIL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA" al proponente COMERCA-COMERCIALIZADORA MERCANTIL, representado legalmente por la señora MARÍA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.532.738 de Popayán, con domicilio para notificaciones en la carrera 9 # 24N-80 Local 10 Popayán, teléfono 8234350, email: comercamcp@hotmail.com, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$200.000.000.00) y un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta que el monto se agote, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública, modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DC-SI-SAMC-SIP-004-2016, cuyo OBJETO es "COMPRA DE LLANTAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE OBRA CIVIL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA" al proponente COMERCA-COMERCIALIZADORA MERCANTIL, representado legalmente por la señora MARÍA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.532.738 de Popayán, con domicilio para notificaciones en la carrera 9 # 24N-80 Local 10 Popayán, teléfono 8234350, email: comercamcp@hotmail.com, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$200.000.000.00) y un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta que el monto se agote, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente COMERCA-COMERCIALIZADORA MERCANTIL, el contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso en vía gubernativa. La notificación se entiende surtida desde la fecha y hora de publicación en el SECOP.- La presente resolución es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificado el adjudicatario, debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad podrá adjudicar a quien quedó en segundo lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Gobernador a los 26 MAY 2016


ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador del Cauca

Proyectó: Abg. Carlos Ignacio Solano Carrillo – Abogado Externo.

Revisó: Abg. Adriana Constanza Ramos Caicedo – Coordinadora Grupo de Apoyo Jurídico.

Aprobó: Ing. Cielo Pérez Solano-Secretaria de Infraestructura.